

## RESOLUCIÓN N° 851.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, EN CONCEPTO DE IMPUESTO Y TASAS DEL AÑO 2016, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 12.0339.09”.

-1-

Asunción, 27 de setiembre de 2016.-

### VISTO:

El Decreto N° 3790 del 15 de julio de 2015 emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería; la Nota D.P N° 26 del 21 de setiembre de 2016, presentada por el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas; el Dictamen N° 1138/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Decreto N° 3790 del 15 de julio de 2015, se autoriza la transferencia de Inmuebles, propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a favor del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Que**, por Nota D.P N° 26/16, el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas, solicita autorizar el pago de los impuestos y tasas, correspondientes al Inmueble con Cuenta Catastral N° 12.0339.09 del año 2016. Asimismo, manifiesta que es de suma importancia dar celeridad al pago de los impuestos y tasas pendientes dentro del 2016, para así continuar con los trámites en la Escribanía Mayor de Gobierno. El monto a ser abonado es de Gs. 127.492.800 (Guaraníes ciento veinte y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos).

**Que**, en el Clasificador Presupuestario, en el **RUBRO 913 TASAS Y CONTRIBUCIONES** establece: “Pago de derechos por el uso de bienes activos y servicios prestados por los Organismos y Entidades del Estado, tales como: las tasas portuarias, aeroportuarias, judiciales, aseo, recolección de basuras...”.

**Que**, por Providencia N° 1695/15, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 910 – PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES, en el rubro 913.

**Que**, el Artículo 9° de la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone: “Serán funciones del SENAVE...: y)

## RESOLUCIÓN N° 851.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, EN CONCEPTO DE IMPUESTO Y TASAS DEL AÑO 2016, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 12.0339.09”.**

-2-

*Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.*

**Que**, por Providencia N° 1409/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1138/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la que dictamina autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el Pago en concepto de impuestos y tasas correspondientes al año 2016 por el inmueble (EX OFAT) con Cta. Cte. Catastral N° 12-0339-09, perteneciente al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a la Municipalidad de Asunción.

**Que**, la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Art. 13° estatuye: *“Son funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; b) actuar como ordenador de gastos”.*

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”.*

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, el pago a favor de la Municipalidad de Asunción, en concepto de Impuesto y Tasas del año 2016, correspondiente al Inmueble con Cuenta Corriente Catastral N° 12.0339.09, conforme a las documentaciones obrantes en el expediente.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 127.492.800 (Guaraníes ciento veinte y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos), conforme lo expuesto en el Artículo anterior.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.



## RESOLUCIÓN N° 851.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, EN CONCEPTO DE IMPUESTO Y TASAS DEL AÑO 2016, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 12.0339.09”.

-3-

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: DR. ALFREDO GRYCIUK  
PRESIDENTE

AG/hvo/ar

ES COPIA

ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA  
SECRETARIO GENERAL

